



DECRETO N° 355

CHIGUAYANTE 14 FEB 2018

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a CAROL MAKARENA SOTO ALVEAL, C.I. 15.184.232-1, en la dirección de PASAJE 1 N° 2885, PLAZAS DEL SOL, Comuna de CHIGUAYANTE, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de: AGENCIA DE VIAJE Y TURISMO.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.

3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/PPC/mpr.

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Digital)
- Dirección de Control (Digital)
- Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

